

ÍNDICE

LA REFORMA DEL DERECHO CIVIL ARAGONÉS: EL CONGRESO DE JURISCONSULTOS ARAGONESES DE 1880-1881

Intervención de D. Daniel Bellido y Diego Madrazo	7
Coloquio	29

LA REFORMA DEL DERECHO CIVIL ARAGONÉS: EL MARCO CONSTITUCIONAL.

Intervención de D.ª María Elena Zabalo Escudero	39
Coloquio	52

LA REFORMA DEL DERECHO CIVIL ARAGONÉS: LAS EXPERIENCIAS CATALANA Y GALLEGA

Intervención de D. Luis Puig Ferriol	65
Intervención de D. Pablo Sande García	75
Coloquio	96

LA REFORMA DEL DERECHO CIVIL ARAGONES: CRITERIOS DE POLÍTICA LEGISLATIVA

Intervención de D. Jesús Delgado Echeverría	108
Coloquio	126



las fiestas de la inteligencia fueron siempre modestas
 y solo viven con brillantes cuando discuten. de ahí
 que el Congreso suspendiera sus ordinarias tareas, con
 la misma modestia con que las comenzó. Felicito
 a la juventud que tan activa parte tomó en los
 debates. Animo que el patriotismo y entusiasmo
 científico observado en el Congreso debiera renovar
 o despertar en la Academia Jurídica práctica ara-
 gonesa. Felicito a los Señores Jurisconsultos de
 Aragón, a la digna representación que en el Congreso
 había tenido la Universidad Literaria de esta ciudad,
 saludo a los Señores Abogados que siendo Castellanos
 habían contribuido con el destello de su inteligencia,
 a dar mayor brillo e importancia a las Sesiones. tri-
 buto un recuerdo, en nombre propio y del Congreso,
 a la memoria de los distinguidos Señores Juriscon-
 sultos Don Dionisio Comín y Don Tomas Olivares.
 Felicito a las dignas corporaciones provinciales de
 Aragón, por su valioso apoyo y eficaz concurso en la
 realización del del pensamiento, especialmente a la
 Diputación Provincial de Zaragoza, que había estado
 su mejor sitio, para la celebración de las Sesiones,
 y condujo propiciando y así lo acordó el Congreso,
 dar un voto de gracias a las mencionadas cor-
 poraciones, así como dirigir un saludo al Sr.
 Señor Ministro de Gracia y Justicia, por medio
 del oportuno telegrama, reiterándole a la vez
 los ruegos para que atienda y patrocinase el pen-
 samiento sostenido por Aragón en vista de que
 dentro de las reformas aconsejadas por la razón
 y la experiencia, se conserven sus mas fundamentales
 instituciones.

No habiendo asunto alguno que tratar, se
 levantó la Sesión, decidiéndose avisar por citación
 especial a los Señores Jurisconsultos, para cuando

el Congreso reanudase sus tareas, para aprobar el
 Código Civil Aragonés que en el plazo indicado reade-
 tará la comisión nombrada al efecto.

Eran las siete de la noche.

V. R.

El Presidente.

Los Secretarios.







